

ACUERDO No. 04

Del 21 de Noviembre de 2022

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y EL MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No 101 DEL 21 DE MAYO DE 2020".

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIQUIA - VIVA-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 5° de la Ordenanza 034 de 2001 modificado por la Ordenanza 38 de 2021 emanadas de la Asamblea Departamental de Antioquia y

CONSIDERANDO

- 1. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada mediante la Ordenanza 34 del 28 de diciembre de 2001, modificada por la Ordenanza 38 del 6 de diciembre de 2021, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que tiene registrada en sus bases de datos, información personal de diferentes titulares, por lo que debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen.
- 2. Que en su objeto social establece: "Tiene por objeto disminuir las brechas habitacionales a través de actuaciones integrales de vivienda social y hábitat en el contexto urbano y rural, en el departamento de Antioquia o del país. Para tal fin, podrá promover, impulsar y ejecutar actividades comerciales o industriales de suministro, consultorías, servicios de ingeniería, arquitectura, gestión comunitaria, social y cultural, habilitación de suelo para vivienda, legalización, gestión predial y titulación, relacionada con la infraestructura habitacional, construcción de vivienda nueva, mejoramientos de vivienda, mejoramientos integrales de barrio en el contexto de la vivienda social, gestión sostenible de proyectos y de territorios, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de infraestructura habitacional pública y/o privada y todas aquellas actividades que se requieran en aras d1:: promover la vivienda digna y el hábitat sostenible, en situaciones normales o de calamidad que estén viviendo las familias o las comunidades, de acuerdo con las competencias que le asigne la ley.

En desarrollo de su objeto podrá ejecutar proyectos, planes y programas con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, a través de actos y/o contratos, convenios y alianzas, promoviendo a su vez, la integración









habitacional con entornos saludables y sostenibles, fomentando la innovación social en todas sus actuaciones".

- 3. Que la protección de datos personales la cual está consagrada en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, lo mismo que conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.
- 4. La Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", establece en el Art. 2º el ámbito de aplicación de la Ley, dentro del cual se encuentran las entidades de naturaleza pública, que realicen el tratamiento de datos personales en el territorio colombiano.
- 5. De acuerdo con esta misma Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 compilatorio de los Decretos 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" y el Decreto 886 de 2014 "Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos", se entiende por:

"Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión".

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las









mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos bjométricos.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable".

- 6. Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 17 literal K, el deber para los Responsables del Tratamiento de Datos Personales de adoptar un Manual Interno de Políticas y Procedimientos para garantizar el cumplimiento de la Ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- 7. Que el artículo 2.2.2.5.3.1 del Decreto 1074 de 2015, consagró el deber para los Responsables del Tratamiento de Datos Personales de desarrollar las Políticas para el Tratamiento de la Información, las cuales deberán incluir, por lo menos, la siguiente información:

("...)

- 1. Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del Responsable.
- 2. Tratamiento al cuál serán sometidos los datos y finalidad del mismo cuando esta no se haya informado mediante el aviso de privacidad.
- 3. Derechos que le asisten cómo Titular.











- 4. Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cuál el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.
- 5. Procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.
- 6. Fecha de entrada en vigencia de la política de tratamiento de la información y período de vigencia de la base de datos..."
- 8. Que mediante la Resolución No 101 del 21 de mayo de 2020, la Empresa de Vivienda de Antioquia adoptó el Manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales, el cual es necesario actualizar.
- 9. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, al realizar tratamiento de datos personales y ser responsable del Tratamiento, también debe adoptar Políticas, manuales, procedimientos, para garantizar el Tratamiento de la Información.
- 10. De conformidad con el literal 4, del artículo 10 de la Ordenanza 38 de 202, son funciones de la Junta Directiva

"(...)

4. Aprobar políticas, manuales y reglamentos que surjan de la política general de la entidad y que tengan relación directa con el direccionamiento estratégico de la empresa".

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO: Adoptar las Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales en la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen, las cuales están contenidas en los Anexos 1 y 2 que forman parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El Comité de Protección de Datos Personales de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, estará conformado por los siguientes cargos del nivel directivo, así:

- a) Director(a) Jurídico.
- b) Director(a) Administrativo y Financiero.
- c) Director(a) de Planeación.









- d) Jefe de Comunicaciones.
- e) Jefe de Talento Humano.

Parágrafo 1: El comité será presidido por quien el Comité determine en cada sesión.

Parágrafo 2. El Director(a) de Control Interno asistirá a todas las reuniones del Comité como invitado permanente con voz y sin voto.

Parágrafo 3: El Comité podrá invitar a los empleados, trabajadores oficiales, contratistas o empleados en misión de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA y demás personas que estime conveniente, de conformidad con la necesidad particular o con el asunto a tratar dentro del comité.

Parágrafo 4: El Jefe de comunicaciones actuará como secretario técnico del mismo y podrá tener apoyo administrativo para el efecto.

ARTÍCULO 4. OBJETIVO DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El Comité de Protección de Datos Personales será la instancia encargada de realizar el seguimiento a la gestión de protección de datos personales de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Corresponde al Comité de Protección de Datos Personales de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, ejercer las siguientes funciones:

- a) Realizar seguimiento a la gestión de protección de datos personales.
- b) Realizar seguimiento a la administración de los riesgos asociados a protección de datos personales en función de los requerimientos de la legislación de protección de datos personales para Colombia.
- c) Asesorar la implementación de planes de tratamiento de riesgos asociados con datos personales.
- d) Servir de enlace y coordinador con cada uno de los procesos de la Empresa para asegurar una implementación transversal en la gestión de protección de datos personales.
- e) Aprobar los lineamientos y procedimientos establecidos para llevar a cabo el ciclo de vida del dato.
- f) Impulsar una cultura de protección de datos personales dentro de la Empresa a través de capacitaciones y entrenamientos periódicos a los funcionarios que tratan datos personales.
- g) Asesorar la gestión de los incidentes de protección de datos personales de conformidad con el procedimiento que se establezca.
- h) Acompañar y asistir a la Empresa en la atención de las visitas y los requerimientos que pudiera realizar la Superintendencia de Industria y Comercio.
- i) Diseñar y/o actualizar procedimientos que garanticen la calidad y oportunidad de los datos personales almacenados en las bases de datos que administran.
- j) Proponer las actualizaciones o cambios sustanciales que se requieran en las bases de datos.









k) Cumplir y hacer cumplir con las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos en la Empresa en el ciclo de vida del dato para la generación, uso, circulación y disposición de las bases de datos.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los integrantes del Comité de Protección de Datos Personales de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, tendrán las siguientes funciones:

1. Director(a) Jurídico(a):

- a. Participar activamente en las reuniones del Comité de Protección de Datos Personales.
- b. Revisar cuando se le requiera, las cláusulas de tratamiento de datos personales para persona jurídica y persona natural.
- c. Realizar los ajustes normativos a la política de tratamiento de datos personales cuando se presenten cambios internos o en la normativa que regula la materia.

2. Director(a) Administrativo y Financiero

- a) Participar activamente en las reuniones del Comité de protección de datos personales.
- b) Incluir de manera transversal el componente de protección de datos personales en la Política de seguridad de la información de la Empresa.
- c) Diseñar la estrategia para el entrenamiento general de seguridad de la información para toda la Empresa.
- d) Realizar el seguimiento de los riesgos y controles identificados en la matriz de riesgos.
- e) Liderar el reporte de incidentes y novedades de protección de datos personales a la Superintendencia de Industria y Comercio, desde el componente técnico.
- f) Mantener actualizado, desde el componente técnico, el inventario de las bases de datos de información personal con su respectiva clasificación y asegurar su adecuado registro en el RNBD.

3. Director(a) de Planeación.

- a) Participar activamente en las reuniones del Comité de Protección de Datos Personales.
- b) Orientar la elaboración e implementación de un sistema que permita administrar los riesgos del tratamiento de datos personales.
- c) Identificar riesgos de protección de datos de acuerdo con el ciclo de la metodología interna.
- d) Realizar evaluaciones de impacto en proyectos que involucren tratamiento de datos sensibles o de menores de edad.
- e) Diseñar y/o actualizar los controles y lineamientos que complementan la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa y someterlas para su aprobación en el Comité de Protección de Datos Personales.
- f) Realizar el seguimiento de los riesgos y controles identificados en la matriz de riesgos.









- g) Orientar al Comité de Protección de Datos Personales en el diseño de estrategias para el adecuado manejo de los datos, garantizando la alineación de los procesos
- h) Garantizar la alineación del flujo del ciclo de vida del dato con la estrategia y los procesos corporativos.

4. Jefe de Comunicaciones.

- a) Participar activamente en las reuniones del Comité de Protección de Datos Personales.
- b) Orientar al Comité de protección de datos personales en el diseño de estrategias para el adecuado manejo de los datos, garantizando la alineación de los procesos a su cargo con el flujo del ciclo de vida del dato.
- c) Reportar semestralmente a la Gerencia el estado de la gestión de protección de datos personales en función del cumplimiento de los requerimientos legales para la protección de datos personales.
- d) Liderar la gestión de requerimientos de la autoridad de protección de datos personales.
- e) Liderar el reporte de incidentes y novedades de protección de datos personales a la Superintendencia de Industria y Comercio, desde el componente jurídico.
- f) Mantener actualizado, desde el componente jurídico, el inventario de las bases de datos de información personal con su respectiva clasificación y asegurar su adecuado registro en el RNBD.

5. Jefe de Talento Humano.

- a) Participar activamente en las reuniones del Comité de Protección de Datos Personales
- b) Diseñar la estrategia para la capacitación y entrenamiento general de protección de datos personales para toda la Empresa.
- c) Hacer seguimiento y mediciones a las capacitaciones y entrenamientos en protección de datos personales.
- d) Orientar al Comité de protección de datos personales en el diseño de estrategias para el adecuado manejo de los datos, garantizando la alíneación de los procesos a su cargo con el flujo del ciclo de vida del dato.

ARTÍCULO 7. FUNCIONES DE PERSONAL DESIGNADO PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN

- a) Capacitarse en protección de datos personales con la herramienta entregada por la Empresa.
- b) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear las bases de datos a su favor o en el de terceros, con fines personales o políticos.
- c) Usar las bases de datos solo para las finalidades establecidas por la Empresa y el Comité de protección de datos personales.
- d) Aplicar medidas de seguridad y de cuidados razonables para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de las bases de datos.
- e) Dar a conocer a las personas a quienes les entregue las bases de datos las condiciones y el uso adecuado que deben dar a las mismas.











- f) Cumplir con las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos en la Empresa en el ciclo de vida del dato para la generación, uso, circulación y disposición de las bases de datos.
- g) Reportar según el procedimiento establecido, los incidentes de seguridad que puedan afectar el adecuado tratamiento de datos personales.

ARTÍCULO 8. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG): Incluir el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales que hace parte integral de este Acuerdo, en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa, y realizar las actualizaciones correspondientes a los procedimientos y formatos establecidos en dicho sistema como consecuencia de la adopción del manual.

ARTÍCULO 9. DEROGATORIA: Derogar mediante el presente acuerdo la resolución No 101 del 21 de mayo de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales en la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA".

ARTÍCULO 10. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones del presente Acuerdo constituyen una reglamentación integral de la materia y aplican para todos los procesos de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-

ARTÍCULO 11. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín a los 21 días del mes de Noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS

Presidente

Junta Directiva VIVA

ALBA LUCIA SEQUEDA GAMBOA

Secretaria

Junta Directiva VIVA









Anexo 1.

POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES

LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA, es una entidad comprometida y responsable con la privacidad y la seguridad de los Datos Personales de todas aquellas personas de las cuales almacena datos. Información que es recolectada en ejercicio de las funciones legalmente establecidas para la Empresa, esto es, el desarrollo de su objeto social y actividades conexas y adicionalmente, en virtud de las relaciones legales, comerciales, laborales y contractuales.

En los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen, se adopta la presente Política para el Tratamiento de la Información, la cual es de obligatoria aplicación en todos los procesos que involucren total o parcialmente, recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión de esa información y, en esa medida, todas las personas relacionadas de forma directa o indirecta con esta Empresa, y de las cuales estén incluidos en las Bases de Datos o que ingresen en un futuro por cualquiera de los medios de recopilación que la Empresa dispone, podrán conocer el procedimiento de recolección, conservación y tratamiento de los Datos Personales, así como los derechos, garantías, procedimientos y canales de atención para hacerlos efectivos, tal como se indica más adelante.

1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Nombre: EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

NIT: 811.032.187-8

Domicilio: Medellín

Dirección: Carrera 43ª No 34-95 - Torre Sur, Piso 10 - Centro Comercial

Almacentro

E-mail: viva@antioquia.gov.co

Teléfono: (604) 4448608 Ext 101 – 018000515049

2. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La información suministrada previa autorización del Titular de los Datos Personales, será incluida en las Bases de Datos de LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA, para llevar a cabo acciones relacionadas con su objeto social, para darle el siguiente tratamiento:

- 2.1. Para los fines administrativos propios de la Empresa.
- 2.2. Caracterizar ciudadanos y grupos de interés y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.
- 2.3. Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y/o felicitaciones presentadas a la Empresa.











- 2.4. Alimentar el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP
- 2.5. Conocer y consultar la información del titular del dato que reposen en bases de datos de entidades públicas o privadas.
- 2.6. Adelantar encuestas de satisfacción de usuarios.
- 2.7. Envío de información de interés general.
- 2.8. Recopilar información de ciudadanos asistentes a capacitación desarrolladas por la entidad.
- 2.9. Soportar datos estadísticos y de generación de información para la realización de las políticas públicas en las cuales la Empresa haga parte

La información y datos personales suministrados por el Titular de los mismos, podrán ser utilizados por LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA como Responsable del Tratamiento de los Datos, para el desarrollo de las funciones propias de la Empresa. Cualquier otro tipo de finalidad que se pretenda dar a los Datos Personales, deberá ser informado previamente, en el aviso de privacidad y en la respectiva autorización otorgada por el titular del dato, según sea el caso, y siempre teniendo en cuenta los principios rectores para el Tratamiento de los Datos Personales, establecidos por la Ley, el presente documento y las demás normas que desarrollen la materia.

3. DERECHOS QUE LE ASISTEN COMO TITULAR

LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA, garantiza al Titular de Datos Personales, el pleno ejercicio de los derechos que se enlistan a continuación:

- 3.1 Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer también, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- 3.2 Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Empresa para el tratamiento de sus datos personales.
- 3.3 Ser informado del uso y tratamiento dado a sus datos personales, previa solicitud elevada a través de los canales de servicio.
- 3.4 Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- 3.5 Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de uno a más datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento de los datos se ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- 3.6 Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.









4. LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CONSULTAS

En virtud a que los diferentes procesos de la Empresa son susceptibles de generar tratamiento de datos personales, se considera que las mismas serán responsables de aquellas Peticiones, Quejas, Reclamos y Consultas de acuerdo a su competencia, siendo la dependencia impactada la responsable del efectivo cumplimiento y frente al procedimiento de recepción y trámite se hará de conformidad al estipulado para la atención de las PQRS en la Entidad.

Para efectos de notificación de cualquier persona interesada, la atención a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Consultas derivadas en asuntos relacionados a tratamiento de datos personales LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA — VIVA, se encuentra ubicada en la Carrera 43ª No 34-95 — Torre Sur, Piso 10 — Centro Comercial Almacentro, de lunes a jueves 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:30 pm a 5:00 p.m. y los viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:30 pm a 4:00 p.m. en los teléfonos (604) 4448608 Ext 101 - 018000515049 o vía correo electrónico quejasyreclamos@viva.gov.co

5. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN

LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA atenderá ante los Titulares, sus causahabientes o representantes las peticiones, quejas, reclamos y consultas sobre la información personal del Titular que repose en sus Bases de Datos, las cuales serán recibidas a través de los canales de atención previamente relacionados y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

5.1 CONSULTAS:

Los Titulares, sus causahabientes o representantes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, por lo que LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA como Responsable del Tratamiento, suministrará a éstos, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA garantiza los medios de comunicación electrónica para la formulación de consultas, los cuales serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la misma. De cumplirse el término sin que sea posible atender la consulta, LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA como









Responsable del tratamiento de los datos, informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

5.2 RECLAMOS

Los Titulares o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley y demás normas que la desarrollan, podrán presentar un reclamo que será tramitado bajo las siguientes reglas:

CONTENIDO:

- Identificación del titular del dato.
- Descripción precisa de los hechos que dan lugar al reclamo.
- Datos de notificación, dirección física y/o electrónica.
- Los demás documentos que se quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El reclamo será atendido en quince (15) días hábiles como máximo, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Si no fuere posible atender el reclamo dentro del término establecido, LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, el cual no podrá superar a ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

5.3 ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DATOS

LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA, como Responsable del Tratamiento de los Datos, deberá rectificar y actualizar a solicitud del Titular toda información que de éste resulte ser incompleta o inexacta. Para estos efectos, el Titular o su causahabiente y/o representante, señalará las actualizaciones y rectificaciones a que dieran lugar, junto a la documentación que soporte su solicitud.











LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA habilitará los medios electrónicos existentes en la Entidad encaminados a garantizar este derecho, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones.

5.4 SUPRESIÓN DE DATOS

Los Titulares podrán en todo momento y cuando consideren que los datos no están recibiendo un tratamiento adecuado o los mismos no son pertinentes o necesarios para la finalidad para la cual fueron recolectados, solicitar a LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA la supresión de sus datos personales mediante la presentación de un reclamo.

No obstante, la solicitud de supresión de datos no procederá cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la(s) Base(s) de Datos o la supresión de los datos represente un impedimento en actuaciones administrativas o judiciales relacionadas a obligaciones fiscales, investigación de delitos o actualización de sanciones administrativas.

Si vencido el término legal respectivo, no se han eliminado los Datos Personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la supresión de los Datos Personales.

LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA garantiza los medios de comunicación electrónica u otros para solicitud de supresión de datos, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones.

6. DERECHO DE ACCESO A LOS DATOS

LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA garantiza el derecho de acceso a los Datos Personales, una vez se haya verificado la identidad del Titular, su causahabiente y/o representante, poniendo a disposición de éste, los respectivos Datos Personales. Para tal efecto se garantiza el establecimiento de medios y mecanismos electrónicos y/o presenciales sencillos y con disponibilidad permanente, los cuales permitan el acceso directo del Titular a los Datos Personales, los cuales serán informados en el Aviso de Privacidad o en el Formato de Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA garantiza el uso de medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los Datos Personales y demás información sujeta a tratamiento, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.









8. VIGENCIA Y AVISO DE POSIBLE CAMBIO SUSTANCIAL EN LAS POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la fecha de su expedición, se divulgará a través del portal institucional, y estará sujeto a actualizaciones en la medida en que se modifiquen o se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia. Cuando se cumplan estas condiciones, LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA informará a los Titulares de los Datos Personales, sus causahabientes o representantes, las nuevas medidas dictadas sobre la materia, antes de implementar las nuevas políticas. Además, deberá obtener del titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del tratamiento.









Anexo 2.

MANUAL INTERNO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIQUIA -VIVA

CAPITULO I OBJETIVO Y ALCANCE

- 1. OBJETIVO: Definir los lineamientos y establecer las reglas aplicables al Tratamiento de Datos de carácter personal recolectados, tratados y/o almacenados por la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA en desarrollo de su objeto social y demás actividades empresariales, bien sea en calidad de Responsable y/o Encargado del Tratamiento.
- **2. ALCANCE:** Aplica desde la definición de políticas y procedimientos hasta la aplicación de las mismas en los diferentes procesos de la Empresa.
- **3. DEFINICIONES:** Para los efectos del presente Manual, se acogen las definiciones establecidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, compilatorio de los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014:
 - **3.1. Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
 - **3.2. Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
 - **3.3. Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
 - **3.4. Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
 - **3.5.** Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
 - 3.6. Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
 - **3.7. Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión".
 - 3.8. Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales,









mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- **3.9. Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **3.10.** Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **3.11. Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **3.12. Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado *por cuenta del Responsable*".

CAPITULO II PRINCIPIOS

- 4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Para el desarrollo e interpretación del presente Manual, se aplicarán de manera armónica e integral, los principios establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012:
 - **4.1.** Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
 - **4.2. Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;









- **4.3. Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- **4.4. Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- **4.5. Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- **4.6.** Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

- 4.7. Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- 4.8. Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

CAPITULO III METODOLOGÍA

5. METODOLOGÍA: La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, está comprometida con el respeto y garantía de derechos de los ciudadanos, usuarios, servidores públicos, contratistas y terceros en general, en especial con el manejo de sus Datos Personales, motivo por el cual adopta el presente Manual Interno de











Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales, el cual es de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre, total o parcialmente, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación, transferencia o transmisión de esa información.

Este Manual es de obligatorio y estricto cumplimiento para la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, en calidad de Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Información Personal, así como todos los terceros que obran en nombre de la entidad, en calidad de Encargados del Tratamiento o que sin actuar en nombre de la Empresa, tengan acceso, por disposición de la normativa que rige la materia.

Tanto el Responsable como Encargados del Tratamiento, entiéndase, empleados, contratistas y terceros deben observar y respetar este Manual y las Políticas para el Tratamiento de la Información, en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades aún después de terminados los vínculos legales, comerciales, laborales o de cualquier índole. De igual manera, se comprometen a guardar estricta confidencialidad en relación con los datos tratados.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Manual y, en general, de las Políticas para el Tratamiento de la Información debe ser reportado a quejasyreclamos@viva.gov.co

CAPITULO IV TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS

6. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y SU FINALIDAD.

La información suministrada previa autorización del Titular de los Datos Personales, será incluida en las Bases de Datos de LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA, para llevar a cabo acciones relacionadas con su objeto social, para darle el siguiente tratamiento:

- 6.1. Para los fines administrativos propios de la Empresa.
- 6.2. Caracterizar ciudadanos y grupos de interés y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.
- 6.3. Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y/o felicitaciones presentadas a la Empresa.
- 6.4. Alimentar el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP.
- 6.5. Conocer y consultar la información del titular del dato que reposen en bases de datos de entidades públicas o privadas.
- 6.6. Adelantar encuestas de satisfacción de usuarios.
- 6.7. Envío de información de interés general.
- 6.8. Recopilar información de ciudadanos asistentes a capacitación desarrolladas por la entidad.
- 6.9. Soportar datos estadísticos y de generación de información para la realización de las políticas públicas en las cuales la Empresa haga parte.











La información y datos personales suministrados por el Titular de los mismos, podrán ser utilizados por LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA como Responsable del Tratamiento de los Datos, para el desarrollo de las funciones propias de la Empresa.

Cualquier otro tipo de finalidad que se pretenda dar a los Datos Personales, deberá ser informado previamente, en el aviso de privacidad y en la respectiva autorización otorgada por el titular del dato, según sea el caso, y siempre teniendo en cuenta los principios rectores para el Tratamiento de los Datos Personales, establecidos por la Ley, el presente documento y las demás normas que desarrollen la materia.

7. PROTECCIÓN ESPECIAL DE DATOS SENSIBLES

LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA — VIVA sólo recolectará datos personales de carácter sensible cuando ello sea necesario y pertinente para su actividad empresarial. En cada caso deberá obtener autorización expresa del titular, o bien verificar que su tratamiento se origine y legitime en el marco de una relación contractual y/o negocial, o bien provenga de autorización legal. La información personal de carácter sensible que se pueda obtener de un proceso de selección de personal será protegida a través de medidas de seguridad altas.

CAPITULO V DERECHOS Y AUTORIZACIÓN DE LOS TITULARES

8. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

Los Titulares de los datos de carácter personal contenidos en Bases de Datos que reposen en los sistemas de información de LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA, tienen los derechos descritos en este acápite en cumplimiento de las garantías fundamentales consagradas en la Constitución Política y la ley.

El ejercicio de estos derechos será gratuito e ilimitado por parte del Titular del Dato Personal, sin perjuicio de disposiciones legales que regulen el ejercicio de los mismos.

El ejercicio del Habeas Data, expresado en los siguientes derechos, constituye una potestad personalísima y corresponderán al titular del dato de manera primigenia, salvo las excepciones de ley.

- 8.1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer también, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- 8.2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Empresa para el tratamiento de sus datos personales.











- 8.3. Ser informado del uso y tratamiento dado a sus datos personales, previa solicitud elevada a través de los canales de servicio.
- 8.4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- 8.5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de uno a más datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento de los datos se ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- 8.6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

9. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

En desarrollo del principio del consentimiento informado, el Titular del dato tiene derecho a otorgar su autorización, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, para tratar sus datos personales en LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA.

De manera excepcional, esta autorización no será requerida en los siguientes casos:

- 9.1. Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales o por orden judicial.
- 9.2. Cuando se trate de datos de naturaleza pública.
- 9.3. En casos de emergencia humanitaria, médica, sanitaria y la que se origine por efectos climáticos y desastres naturales.
- 9.4. Cuando sea tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- 9.5. Cuando se trate de datos personales relacionados con el registro civil de las personas.

En estos casos, si bien no se requiere de la autorización del titular, sí tendrán aplicación los demás principios y disposiciones legales sobre Protección de Datos Personales.











CAPITULO VI DEBERES DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIQUIA -VIVA-

10. DEBERES DE LOS DESTINATARIOS DE ESTA NORMA RESPECTO DE LAS BASES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CUANDO OSTENTEN LA CALIDAD DE RESPONSABLES Y ENCARGADOS.

- 10.1. Cuando LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA asuma la calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad.
- 10.2. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- 10.3. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en el Manual, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular, en los casos que aplique.
- 10.4. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada o por virtud del respectivo aviso de privacidad publicado en el sitio web.
- 10.5. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 10.6. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- 10.7. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- 10.8. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- 10.9. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la lev.
- 10.10. Exigir al encargado del tratamiento respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- 10.11. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en este Manual y en la ley.
- 10.12. Contar con un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- 10.13. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- 10.14. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- 10.15. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.











CAPITULO VII DERECHO DE LOS NIÑOS DE LOS ADOLESCENTES

11. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, manifiesta que el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes estará prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- 11.1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- 11.2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

CAPITULO VIII REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS

12. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS

El Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD - es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país, el cual es administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y de libre consulta para los ciudadanos.

El Gobierno Nacional, mediante el capítulo 26 del Decreto Único 1074 de 2015, y el Decreto 090 de 2018, reglamentaron la información mínima que debe contener el RNBD y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste las bases de datos sujetas a la aplicación de la Ley 1581 de 2012.

En virtud a la normatividad relacionada la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVAdebe realizar la carga de las bases de datos con que cuente la entidad en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD - de la Superintendencia de Industria y Comercio

Esta actividad será verificada por el área responsable del tratamiento de datos personales en la Empresa y que se especifica en el anexo 1.





